



A Y U N T A M I E N T O
D E
VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

C.P. 45520
...

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo)	
28 SEP 2011	
SALIDA: 908	ENTRADA:

Excmo. Sr.:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, tengo el honor de remitir a V.E. copia del borrador del acta de la **Sesión Extraordinaria** celebrada por el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** el día **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

Lo que remito a V.E. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Villaluenga de la Sagra, 20 de Septiembre de 2.011.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Francisco Javier Parra Duran

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA
PLAZA DE ZOCODOVER, Nº 6
45071 TOLEDO
TOLEDO



A Y U N T A M I E N T O

D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA

(Toledo)

....

C.P. 45520

CIMA N.º 1195639

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DE
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA
(TOLEDO) EL DIA 29 DE JUNIO DE 2011.**

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

**D. FRANCISCO JAVIER PARRA
DURAN**

CONCEJALES:

**D. Ismael Rodríguez Serrano
D. Juan Jesús García Núñez
Da Josefa Moreno Mesa
Da Maria Antonia Barbero Martínez
D. José Alberto Díaz Cardaña
D. Julián Escudero González
D. Carlos Casarrubios Ruiz.
D. Francisco Javier Rapado Pérez
Da Patricia Martín Rodríguez.
D. Juan Payo Bermejo.**

Secretario-Interventor

D. Miguel Ángel Peralta Roldán

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 29 de Junio de 2011, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.



A Y U N T A M I E N T O

D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA

(Toledo)

...

C.P. 45520

CLM-A N.º 1195640

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de once de Junio de dos mil once, y si tenían alguna observación que hacer. Contestaron que habían recibido el borrador y no hubo objeciones a la redacción del Acta, a continuación yo el Secretario procedí a la lectura de la citada acta que fue aprobada con la unanimidad de los señores concejales de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES

A continuación el señor Alcalde comunicó a la Corporación Municipal, los escritos remitidos por los concejales representantes del Partido Popular, y el Partido Socialista Obrero Español, manifestando la constitución de los respectivos "Grupos Políticos" y la designación de los respectivos portavoces y sus suplentes, que literalmente dicen:

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Los concejales que suscriben el presente escrito:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN.
D. ISMAEL RODRIGUEZ SERRANO.
D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ
Dª JOSEFA MORENO MESA
Dª MARIA ANTONIA BARBERO MARTINEZ
D. JOSE ALBERTO DIAZ CARDEÑA.

Incluidos en la lista de candidatos del PARTIDO POPULAR presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, manifiestan que se constituyen en Grupo Municipal, integrado por todos ellos con la denominación de GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Asimismo designan Portavoz del Grupo al concejal

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN

Y suplentes a

D. ISMAEL RODRIGUEZ SERRANO

D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ



Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

Los concejales que suscriben el presente escrito:

D. JULIAN ESCUDERO GONZALEZ
D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ
D. FRANCISCO RAPADO PEREZ
D.ª PATRICIA MARTÍN RODRIGUEZ
D. JUAN PAYO BERMEJO

Incluidos en la lista de candidatos del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL presentada en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2.011, manifiestan que se constituyen como **Grupo Municipal**, integrado por todos ellos con la denominación de “GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Asimismo designan **Portavoz del Grupo** al concejal

D. JULIAN ESCUDERO GONZALEZ

Y suplentes a

D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ
D. FRANCISCO RAPADO PEREZ

Lo que se pone en conocimiento del Sr. Alcalde – Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan constituidos los Grupos Políticos y sus portavoces.

PUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:



PRIMERO.- 1.- *Crear las siguientes delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:*

- Reservarse la Alcaldía las delegaciones de INDUSTRIA Y COMERCIO.

- D. ISMAEL RODRIGUEZ.- Delegado de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

- D. JUAN JESUS GARCIA.- Delegado de URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL.

- Dª. MARIA JOSE MORENO.- Delegada de BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

- Dª. MARIA ANTONIA BARBERO.- Delgada de ECONOMIA Y HACIENDA.

- D. JOSE ALBERTO DIAZ.- Delegado de AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y FESTEJOS.

2.- *Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.*

SEGUNDO.- *Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan:*

La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de Cuentas a favor de Dª. MARIA ANTONIA BARBERO, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

TERCERO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

Los Sres. Corporativos presentes toman conocimiento.

PUNTO CUARTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Moción de Alcaldía para el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos supramunicipales para su aprobación por el Pleno:



C.P. 45520

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalunga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- Asumir la Alcaldía la representación del Ayuntamiento en la Mancomunidad de la Sagra Baja nombrando como suplente a D. ISMAEL RODRIGUEZ.

Segundo.- Asumir la Alcaldía la representación del Ayuntamiento en el Consorcio de Servicios Medio-Ambientales de la Provincia de Toledo y como suplente a D. ISMAEL RODRIGUEZ.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la propuesta votación, la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor de los miembros del Grupo Popular y CINCO en contra de los miembros del Grupo Socialista.

PUNTO QUINTO.- ACUERDOS RELATIVOS A LA EXISTENCIA Y COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por quien suscribe, se da cuenta del decreto de Alcaldía del siguiente tenor literal:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalunga de la Sagra, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 del 2 abril Reguladora de las Bases del régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Crear la Junta Local de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 3 concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Villalunga de la Sagra, a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1.- 1º Teniente de Alcalde, D. ISMAEL RODRIGUEZ
- 2.- 2º Teniente de Alcalde, D. JUAN JESUS GARCIA
- 3.- 3º Teniente de Alcalde D.ª MARIA JOSE MORENO



C.P. 45520

...

Tercero.- La Comisión Municipal de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) *La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) *Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:*

1.- *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.*

2.- *Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, sin perjuicio de las atribuciones de la Alcaldía.*

3.- *Sanccionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*

4.- *Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de € incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años (Disposición adicional segunda de las normas específicas de contratación de las entidades locales de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).*

5.- *Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.*

6.- *Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la Legislación Estatal y Autonómica con el carácter de delegables excepto las siguientes:*

A.- *Ordenar los pagos y rendir las cuentas.*

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Quinto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

Con permiso de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Concejal D. Carlos Casarrubios que pregunta que porque no se somete a votación, a lo que el que suscribe informa que se trata de un Decreto de Alcaldía y que lo que procede es la toma de conocimiento, no la votación.

Continúa el Sr. D. Carlos Casarrubios, el cual manifiesta que no pueden nombrarse miembros de la Junta Local de Gobierno a Tenientes de Alcalde, si resulta que el nombramiento de los Tenientes de Alcalde es el punto octavo, y que por tanto aún no es posible que se les trate de tales.

Contesta el Sr. Alcalde que no existe inconveniente en cambiar en el decreto ttes. De Alcalde por Concejales.



...

El Sr. Secretario en redacción de acta informa que es perfectamente legal el que estén los miembros como Tenientes de Alcalde, pues el decreto de nombramientos, aunque este en el punto 8, fue dictado por la Alcaldía el día 20 de Junio, y que lo que se hace en el punto octavo es dar cuenta de un decreto cuya efectividad es desde el día siguiente a su dictado, por lo que el decreto ha de quedarse como esta.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

PUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente MOCION,

Primero.- Crear la Comisión informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas Compuesta por:

PRESIDENTE.- D. Fco. Javier Parra Duran
Vocales.- D.ª Maria Antonia Barbero Martínez
D. Carlos Casarrubios Ruiz.

Segundo.- En los Plenos Ordinarios, se conformara una Comisión de asuntos del pleno que estará formada por:

PRESIDENTE.- D. Javier Parra
Vocales.- D. Ismael Rodríguez
D. Julián Escudero

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por SEIS VOTOS a favor de los miembros del Grupo Popular y CINCO en contra de los miembros del Grupo Socialista.



A Y U N T A M I E N T O

D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

...

C.P. 45520

CLM-A N.º 1195646

PUNTO SÉPTIMO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.

Por el funcionario que suscribe se da lectura a la siguiente moción:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con periodicidad TRIMESTRAL, siendo convocada en la última semana del mes correspondiente y preferiblemente se realizará la sesión el último jueves de dicha semana.

Se propone establecer el horario de los plenos a las 20:30 horas, con carácter general.

Segundo.- Celebrar las sesiones de la Junta Local de Gobierno con carencia quincenal o cuando lo requieran los asuntos pendientes.

Tercero.- Celebrar Comisión de Cuentas y Especial de Hacienda en todos los casos en que sea imperativo legal.

Cuarto.- Celebrar Comisión de Asuntos del Pleno con carácter previo a las sesiones ordinarias.

Sometido el asunto a votación se aprueba la moción por SEIS VOTOS a favor de los miembros del Grupo Popular y CINCO en contra de los miembros del Grupo Socialista.

PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura el decreto del siguiente tenor literal:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. ISMAEL RODRIGUEZ SERRANO

2º Teniente de Alcalde, D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ.



A Y U N T A M I E N T O

D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA

(Toledo)

...

C.P. 45520

CLM-A N.º 1195647

3^{er} Teniente de Alcalde, D^a MARIA JOSE MORENO MESA

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

PUNTO NOVENO.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

Por le Sr. Secretario se da cuenta del siguiente decreto:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- *Nombrar Tesorero del Ayuntamiento de conformidad con el art. 92.4 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local a D. LUIS ZAZO ZAZO.*

SEGUNDO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

PUNTO DECIMO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES EN ORGANOS NO SUPRAMUNICIPALES.

Por le Sr. Secretario se da cuenta del siguiente decreto:

D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, de conformidad con el art. 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente



DECRETO

PRIMERO.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los siguientes organismos e instituciones a los siguientes Concejales:

CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. - ISMAEL RODRIGUEZ SERRANO
CONSEJO DEL I.E.S. - M^ª ANTONIA BARBERO MARTINEZ
E.U.C. EL PINAR DE LA SAGRA - JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ
E.U.C. POLIGONO LA JERECITA - JOSE ALBERTO DIAZ CARDEÑA
E.U.C. POLIGONO LAS CANTERAS - JOSEFA MORENO MESA.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Los Sres. Corporativos toman conocimiento.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIÓN SOBRE LIBERACIONES Y ASISTENCIAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente moción:

FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN,

Primero.- Proponer la aprobación de las asignaciones por asistencias a los Sres. Corporativos en base a la siguiente proposición:

- Asistencias a Plenos.- Concejales con Delegaciones 150 €/ sesión.
- Concejales sin delegaciones 55 €/ sesión.
- Asistencias a Comisión de Gobierno.- 125 €/ sesión.
- Asistencias a Comisiones informativas.- 75 €/ sesión.

Tercero.- Proponer debido a la necesidad de un Municipio de las Características de Villaluenga de la Sagra, y la total dedicación que se necesita para el desarrollo de las responsabilidades inherentes al grupo de gobierno, la Liberación de la Alcaldía en la persona de D. FRANCISCO JAVIER PARRA DURAN, que ejercerá el cargo con carácter exclusivo, fijándose como emolumentos netos anuales referidos a catorce pagas la cantidad de 42.000 €, quedando incluidas en dichas retribuciones las asistencias que pudieran corresponderle.



A Y U N T A M I E N T O
D E

VILLALUENGA DE LA SAGRA
(Toledo)

C.P. 45520

CLM-A N.º 1195649

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación el mismo es aprobado por SEIS VOTOS a favor de los miembros del Grupo Popular y CINCO en contra de los miembros del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintituna horas y treinta minutos. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR